MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 3- 1º Quincena Febrero/2024
Fecha de Publicación 16/02/2024

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 3 - 8**

DECRETO N°	**180/2024**	Dispóngase la baja del Sr. Martín Daniel Costantino (D.N.I N° 32.615.859), a partir del día 1° de Febrero del año 2024, quien revistaba en el cargo de Director de Economía Circular, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
DECRETO N°	**181/2024**	Desígnase, a partir del día 1° de Febrero del año 2024, a la Sra. Tamara Ailen Fernández (D.N.I. N° 39.464.472) en el cargo de Directora de Economía Circular, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
DECRETO N°	**182/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Florencia De Luca (D.N.I. N° 28.735.807), quien revista en el cargo de Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 19 de Febrero del año 2024 hasta el día 03 de Marzo del año 2024, inclusive.
DECRETO N°	**183/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. María José Peteira (D.N.I. N° 23.175.134), quien revista en el cargo de Secretaria de Educación, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 05 de Febrero del año 2024 hasta el día 03 de Marzo del año 2024, inclusive.
DECRETO N°	**184/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Osvaldo Ramón Carballo (D.N.I. N° 17.508.252), quien revista en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 05 de Febrero del año 2024 hasta el día 18 de Febrero del año 2024, inclusive.
DECRETO N°	**185/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Oscar Fabián Conde (D.N.I. N° 21.440.205), quien revista en el cargo de Secretario de Tránsito y Transporte, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 1° de Febrero del año 2024 hasta el día 11 de Febrero del año 2024, inclusive.
DECRETO N°	**186/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Eugenia Mónica Navarro (D.N.I. N° 23.771.878), quien revista en el cargo de Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 05 de Febrero del año 2024 hasta el día 08 de Febrero del año 2024, inclusive, y desde el día 14 de Febrero del año 2024, hasta el día 29 de Febrero del año 2024, inclusive.
DECRETO N°	**187/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Pablo Nahum Itzcovich (D.N.I. N° 14.407.683), quien revista en el cargo de Secretario de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 19 de Febrero del año 2024 hasta el día 03 de Marzo del año 2024, inclusive.
DECRETO N°	**188/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Dra. Deleandra Cocciaglia (D.N.I. Nº 30.780.974), quien revista en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Legales con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 14 de Febrero del año 2024 hasta el día 27 de Febrero del año 2024, inclusive.
DECRETO N°	**189/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Marta Noemí Martínez (Legajo N° 146399/00), quien revista en el cargo de Directora de Bienes Físicos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 5 de Febrero del año 2024 hasta el día 16 de Febrero del año 2024, inclusive.
DECRETO N°	**190/2024**	Apruébase el Balance de Economías y Demasías, conforme Anexo I, que a todos sus efectos forma parte del presente, para la obra “Recuperación de la Casa Natal de María Elena Walsh”.
DECRETO N°	**191/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**192/2024**	Dispóngase la baja de la Sra. María Belén Paolucci (D.N.I N° 29.636.060), a partir del día 1° de Febrero del año 2024, quien revistaba en el cargo de Directora de Formación para el Trabajo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción del Empleo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.

DECRETO N°	**193/2024**	Dispóngase la baja del Sr. Andrés Gustavo Capriati (D.N.I N° 23.250.496), a partir del día 1° de Febrero del año 2024, quien revistaba en el cargo de Director de Promoción Industrial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción de la Actividad Económica, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Productivo.
DECRETO N°	**194/2024**	Desígnase, a partir del día 1° de Marzo del año 2024, al Sr. Carballo Luis Martín (D.N.I. N° 21.452.215) en el cargo de Director de Articulación de la Infraestructura Ambiental, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
DECRETO N°	**195/2024**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Rosana Martínez (Legajo N° 149419/00), quien revista en el cargo de Subsecretaria de Ingresos Públicos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 19 de Febrero del año 2024 hasta el día 3 de Marzo del año 2024, inclusive.
DECRETO N°	**196/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**197/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**198/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**199/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**200/2024**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**201/2024**	Rectificase el Artículo 1° del Decreto N° 103/24, pues donde se lee: “Prof. Mariano Pablo Spina (D.N.I. N° 25.177.586)”, debe leerse: “Prof. Mariano Pablo Spina (D.N.I. N° 22.960.532)”.
DECRETO N°	**202/2024**	Desígnase, a partir del día 1° de Febrero del año 2024, a la Sra. Romero Antolich Ayelén (D.N.I. N° 32.944.352) en el cargo de Directora de Sistemas e Infraestructura TIC’s, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Modernización, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
DECRETO N°	**203/2024**	Desígnase, a partir del día 1° de Febrero del año 2024, a la Sra. Claudia Viviana Fernández (D.N.I. N° 18.540.146) en el cargo de Directora de Logística, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Logística para la Gestión Alimentaria y Mejora Habitacional, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
DECRETO N°	**204/2024**	Desígnase, a partir del día 1° de Febrero del año 2024, al Sr. Hernán Hugo Robles (D.N.I. N° 28.528.183) en el cargo de Director de Procesos Administrativos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Administración, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

RESOLUCIONES **Pag. 8 - 22**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 22 - 23**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 180/2024

Morón, 1° de Febrero de 2024

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 1689/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1689/22 se designó al Sr. Martín Daniel Costantino (D.N.I N° 32.615.859) como Director de Economía Circular, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
Que el Sr. Martín Daniel Costantino ha presentado su renuncia al cargo de Director de Economía Circular a partir del día 1° de Febrero del año 2024.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la baja del Sr. Martín Daniel Costantino (D.N.I N° 32.615.859), a partir del día 1° de Febrero del año 2024, quien revistaba en el cargo de Director de Economía Circular, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Control Comunal.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Mariana Fasciolo – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 181/2024

Morón, 1° de Febrero de 2024

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Economía Circular constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Economía Circular es la Sra. Tamara Ailen Fernández (D.N.I. N° 39.464.472), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase, a partir del día 1° de Febrero del año 2024, a la Sra. Tamara Ailen Fernández (D.N.I. N° 39.464.472) en el cargo de Directora de Economía Circular, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Planificación Estratégica y de Control Comunal.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N° 182/2024

Morón, 1° de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 406115/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano, Sra. Florencia De Luca (D.N.I. N° 28.735.807), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 19 de Febrero del año 2024 hasta el día 03 de Marzo del año 2024, inclusive.
Que corresponde asignarle a la Secretaria de Administración, Sra. Mariana Alejandra Fasciolo (D.N.I. N° 25.049.559), la firma del despacho de la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Florencia De Luca (D.N.I. N° 28.735.807), quien revista en el cargo de Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 19 de Febrero del año 2024 hasta el día 03 de Marzo del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase a la Sra. Mariana Alejandra Fasciolo (D.N.I. N° 25.049.559), la firma del despacho de la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, desde el día 19 de Febrero del año 2024 hasta el día 03 de Marzo del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Control Comunal y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Claudio David Roman – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 183/2024

Morón, 1° de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 406115/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaria de Educación, Sra. María José Peteira (D.N.I. N° 23.175.134), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 05 de Febrero del año 2024 hasta el día 03 de Marzo del año 2024, inclusive.
Que corresponde asignarle a la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. Roxana Fabiana Pierpaoli (D.N.I. N° 17.407.420), la firma del despacho de la Secretaría de Educación, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de

lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. María José Peteira (D.N.I. N° 23.175.134), quien revista en el cargo de Secretaria de Educación, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 05 de Febrero del año 2024 hasta el día 03 de Marzo del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase a la Sra. Roxana Fabiana Pierpaoli (D.N.I. N° 17.407.420), la firma del despacho de la Secretaría de Educación, desde el día 05 de Febrero del año 2024 hasta el día 03 de Marzo del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Control Comunal y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Claudio David Roman – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 184/2024

Morón, 1° de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 406115/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Osvaldo Ramón Carballo (D.N.I. N° 17.508.252), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 05 de Febrero del año 2024 hasta el día 18 de Febrero del año 2024, inclusive.
Que corresponde asignarle al Secretario de Gobierno, Sr. Diego Spina (D.N.I. N° 22.425.837), la firma del despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Osvaldo Ramón Carballo (D.N.I. N° 17.508.252), quien revista en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 05 de Febrero del año 2024 hasta el día 18 de Febrero del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase al Sr. Diego Spina (D.N.I. N° 22.425.837), la firma del despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el día 05 de Febrero del año 2024 hasta el día 18 de Febrero del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Control Comunal y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Claudio David Roman – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 185/2024

Morón, 1° de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 406115/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el Secretario de Tránsito y Transporte, Sr. Oscar Fabián Conde (D.N.I. N° 21.440.205), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 1° de Febrero del año 2024 hasta el día 11 de Febrero del año 2024, inclusive.
Que corresponde asignarle al Secretario de Planificación Estratégica, Sr. Pablo Nahum Itzcovich (D.N.I. N° 14.407.683), la firma del despacho de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Oscar Fabián Conde (D.N.I. N° 21.440.205), quien revista en el cargo de Secretario de Tránsito y Transporte, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 1° de Febrero del año 2024 hasta el día 11 de Febrero del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase al Sr. Pablo Nahum Itzcovich (D.N.I. N° 14.407.683), la firma del despacho de la Secretaría de Tránsito y Transporte, desde el día 1° de Febrero del año 2024 hasta el día 11 de Febrero del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Control Comunal y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Claudio David Roman – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 186/2024

Morón, 1° de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 406115/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, Sra. Eugenia Mónica Navarro (D.N.I. N° 23.771.878), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 05 de Febrero del año 2024 hasta el día 08 de Febrero del año 2024, inclusive, y desde el día 14 de Febrero del año 2024 hasta el día 29 de Febrero del año 2024, inclusive.
Que corresponde asignarle a la Secretaria de Fortalecimiento Ciudadano, Sra. Florencia De Luca (D.N.I. N° 28.735.807) y al Secretario de Salud, Sr. Domingo Martín Latorraca (D.N.I. N° 24.892.777), la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Eugenia Mónica Navarro (D.N.I. N° 23.771.878), quien revista en el cargo de Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 05 de Febrero del año 2024 hasta el día 08 de Febrero del año 2024, inclusive, y desde el día 14 de Febrero del año 2024, hasta el día 29 de Febrero del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase a la Sra. Florencia De Luca (D.N.I. N° 28.735.807), la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, desde el día 05 de Febrero del año 2024 hasta el día 08 de Febrero del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Asígnase al Sr. Domingo Martín Latorraca (D.N.I. N° 24.891.777), la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, desde el día 14 de Febrero del año 2024 hasta el día 29 de Febrero del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Control Comunal y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Claudio David Roman – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 187/2024

Morón, 1° de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 406115/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el Secretario de Planificación Estratégica, Sr. Pablo Nahum Itzcovich (D.N.I. N° 14.407.683), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 19 de Febrero del año 2024 hasta el día 03 de Marzo del año 2024, inclusive.
Que corresponde asignarle al Secretario de Gobierno, Sr. Diego Spina (D.N.I. N° 22.425.837), la firma del despacho de la Secretaría de Planificación Estratégica, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Pablo Nahum Itzcovich (D.N.I. N° 14.407.683), quien revista en el cargo de Secretario de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 19 de Febrero del año 2024 hasta el día 03 de Marzo del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase al Sr. Diego Spina (D.N.I. N° 22.425.837), la firma del despacho de la Secretaría de Planificación Estratégica, desde el día 19 de Febrero del año 2024 hasta el día 03 de Marzo del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Control Comunal y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Claudio David Roman – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 188/2024

Morón, 09 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 406578/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaria de Asuntos Legales, Dra. Deleandra Cocciaglia (D.N.I. Nº 30.780.974) informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 14 de Febrero del año 2024 hasta el día 27 de Febrero del año 2024, inclusive.
Que corresponde delegarle al Director de Asuntos Judiciales, Agustín Oscar Mas (D.N.I. Nº 29.697.801), la firma del despacho de la Subsecretaría de Asuntos Legales, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Dra. Deleandra Cocciaglia (D.N.I. Nº 30.780.974), quien revista en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Legales con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 14 de Febrero del año 2024 hasta el día 27 de Febrero del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Delégase al Dr. Agustín Oscar Mas (D.N.I. Nº 29.697.801), la firma del despacho de la Subsecretaría de Asuntos Legales, desde el día 14 de Febrero del año 2024 hasta el día 27 de Febrero del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 3º.- Liquídase al Dr. Agustín Oscar Mas (D.N.I. Nº 29.697.801), la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente a la Dra. Deleandra Cocciaglia (D.N.I. Nº 30.780.974), por el período comprendido desde el día 14 de Febrero del año 2024 hasta el día 27 de Febrero del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

DECRETO N° 189/2024

Morón, 09 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10517/24 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Directora de Bienes Físicos, Sra. Marta Noemí Martínez (Legajo N° 146399/00), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 5 de Febrero del año 2024 hasta el día 16 de Febrero del año 2024, inclusive.
Que corresponde asignarle a la agente Pietrafesa Agustina (D.N.I. N° 29.118.180) – (Legajo N° 197456/00), la firma del despacho de la Dirección de Bienes Físicos, en forma interina, a efectos de evitar

resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que actualmente la agente Pietrafesa revista dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Administrativo Sénior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Bienes Físicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que el Artículo 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeñe interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que ha tomado conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Marta Noemí Martínez (Legajo N° 146399/00), quien revista en el cargo de Directora de Bienes Físicos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 5 de Febrero del año 2024 hasta el día 16 de Febrero del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase a la agente Pietrafesa Agustina (D.N.I. N° 29.118.180) – (Legajo N° 197456/00), la firma del despacho de la Dirección de Bienes Físicos, desde el día 5 de Febrero del año 2024 hasta el día 16 de Febrero del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Liquídase a la agente Pietrafesa Agustina (D.N.I. N° 29.118.180) – (Legajo N° 197456/00), la diferencia salarial entre su categoría y la de la Sra. Marta Noemí Martínez (Legajo N° 146399/00), en virtud de efectuar el reemplazo de ésta última, desde el día 5 de Febrero del año 2024 hasta el día 16 de Febrero del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas y de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 190/2024

Morón, 09 de Febrero de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15914/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 500/22 se adjudicó la Licitación Pública N° 25/21, referente a la ejecución de la obra “Recuperación de la Casa Natal de María Elena Walsh”, a la firma MAJO CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de $ 88.145.244,13.
Que dicha obra se encuadra en el marco del Convenio N° 695/21, de fecha 28 de Octubre de 2021, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad de Morón, el cual tiene por objeto brindar asistencia financiera para la ejecución de la obra mencionada.
Que a fojas 1303, la Dirección de Arquitectura emitió informe en el cual se acompaña el Balance de Economías y Demasías, dando como resultado el cierre de la obra por el mismo importe licitatorio original.
Que a fojas 1304/1305 la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Balance de Economías y Demasías, conforme Anexo I, que a todos sus efectos forma parte del presente, para la obra “Recuperación de la Casa Natal de María Elena Walsh”.
ARTÍCULO 2°: Ajústese el itemizado de la Planilla de Cómputo y Presupuesto según el Balance de Economías y Demasías aprobado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3°: Notifíquese fehacientemente el presente Decreto a la firma MAJO CONSTRUCCIONES S.A.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica, y la Secretaria de Administración
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzccovich – Mariana Fasciolo

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 192/2024

Morón, 14 de Febrero de 2024

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 1778/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1778/22 se designó a la Sra. María Belén Paolucci (D.N.I N° 29.636.060) como Directora de Formación para el Trabajo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción del Empleo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
Que la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social solicita disponer la baja de la Sra. María Belén Paolucci en el cargo de Directora de Formación para el Trabajo, a partir del día 1° de Febrero del año 2024.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la baja de la Sra. María Belén Paolucci (D.N.I N° 29.636.060), a partir del día 1° de Febrero del año 2024, quien revistaba en el cargo de Directora de Formación para el Trabajo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción del Empleo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 193/2024

Morón, 14 de Febrero de 2024

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 904/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 904/19 se designó al Sr. Andrés Gustavo Capriati (D.N.I N° 23.250.496) como Director de Promoción Industrial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción de la Actividad Económica, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Que el Sr. Andrés Gustavo Capriati ha presentado su renuncia al cargo de Director de Promoción Industrial a partir del día 1° de Febrero del año 2024.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la baja del Sr. Andrés Gustavo Capriati (D.N.I N° 23.250.496), a partir del día 1° de Febrero del año 2024, quien revistaba en el cargo de Director de Promoción Industrial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Promoción de la Actividad Económica, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Productivo.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 194/2024

Morón, 14 de Febrero de 2024

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Articulación de la Infraestructura Ambiental constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Articulación de la Infraestructura Ambiental es el Sr. Carballo Luis Martín (D.N.I. N° 21.452.215), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase, a partir del día 1° de Marzo del año 2024, al Sr. Carballo Luis Martín (D.N.I. N° 21.452.215) en el cargo de Director de Articulación de la Infraestructura Ambiental, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 195/2024

Morón, 15 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 406731/24, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Sra. Rosana Martínez (Legajo N° 149419/00), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 19 de Febrero del año 2024 hasta el día 3 de Marzo del año 2024, inclusive.
Que por cuestiones operativas, la Sra. Rosana Martínez se encuentra a cargo de la Dirección de Ingresos Públicos, por lo que corresponde asignarle al Dr. Pablo Alejandro Mernies (Legajo N° 221545/00), la firma del despacho de la mencionada Dirección, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Rosana Martínez (Legajo N° 149419/00), quien revista en el cargo de Subsecretaria de Ingresos Públicos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 19 de Febrero del año 2024 hasta el día 3 de Marzo del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase al Dr. Pablo Alejandro Mernies (Legajo N° 221545/00), la firma del despacho de la Dirección de Ingresos Públicos, desde el día 19 de Febrero del año 2024 hasta el día 3 de Marzo del año 2024, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 201/2024

Morón, 15 de Febrero de 2024

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto N° 103/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 103/24, se designó al Prof. Mariano Pablo Spina (D.N.I. N° 25.177.586), en el cargo de Secretario de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que se ha incurrido en un error involuntario al consignar el número de D.N.I. del agente mencionado, pues donde se lee: “Prof. Mariano Pablo Spina (D.N.I. N° 25.177.586)”, debe leerse: “Prof. Mariano Pablo Spina (D.N.I. N° 22.960.532)”.
Que corresponde rectificar en sus partes pertinentes el Decreto N° 103/24.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectificase el Artículo 1° del Decreto N° 103/24, pues donde se lee: “Prof. Mariano Pablo Spina (D.N.I. N° 25.177.586)”, debe leerse: “Prof. Mariano Pablo Spina (D.N.I. N° 22.960.532)”.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 202/2024

Morón, 15 de Febrero de 2024

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Sistemas e Infraestructura TIC's constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Sistemas e Infraestructura TIC's es la Sra. Romero Antolich Ayelén (D.N.I. N° 32.944.352), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase, a partir del día 1° de Febrero del año 2024, a la Sra. Romero Antolich Ayelén (D.N.I. N° 32.944.352) en el cargo de Directora de Sistemas e Infraestructura TIC's, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Modernización, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 203/2024

Morón, 15 de Febrero de 2024

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Logística, dependiente de la Subsecretaría de Logística para la Gestión Alimentaria y Mejora Habitacional, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Logística es la Sra. Claudia Viviana Fernández (D.N.I. N° 18.540.146), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase, a partir del día 1° de Febrero del año 2024, a la Sra. Claudia Viviana Fernández (D.N.I. N° 18.540.146) en el cargo de Directora de Logística, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Logística para la Gestión Alimentaria y Mejora Habitacional, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Mariana Fasciolo

* * *

DECRETO N° 204/2024

Morón, 15 de Febrero de 2024

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Procesos Administrativos constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Procesos Administrativos es el Sr. Hernán Hugo Robles (D.N.I. N° 28.528.183), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase, a partir del día 1° de Febrero del año 2024, al Sr. Hernán Hugo Robles (D.N.I. N° 28.528.183) en el cargo de Director de Procesos Administrativos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Administración, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas y de Administración.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 45/2024

Morón 1° de Febrero de 2024

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo, los autos caratulados "RECHAZO INTIMACION PAGO 2022/23 TELEFONICA MOVILES", por expediente N° 4079-14807/23-0 D.E., y;
CONSIDERANDO:
Que a fs. 15/17, luce Resolución Administrativa Nº 484/23, notificada el día 29 de septiembre de 2023, donde la Secretaría de Economía y Finanzas resuelve no hacer lugar a las presentaciones efectuadas por el contribuyente TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. a fs. 02/03, correspondientes a la Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica.
Que en fecha 17 de octubre de 2023, el contribuyente de referencia interpone el Recurso de Reconsideración contra la Resolución Administrativa Nº 484/23, mediante Carta Documento identificada bajo los Nros. CAA56173795 y CAA56173764 obrante a fs. 26, suscripta por el Sr. Alberto Luis Goti con Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) N° 16.485.917, apoderado de la firma precedentemente mencionada, quien denuncia domicilio en la calle Defensa N° 143, 4° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que, de la lectura de la pieza recursiva se desprende que la reiteración de los planteos no habilita un nuevo tratamiento de las cuestiones ya debatidas y resueltas en la Resolución Administrativa Nº 484/23.

Que de igual modo, la mera negación de los argumentos plasmados en el recurso no resulta suficiente para persuadir a esta administración de reconsiderar lo resuelto, siendo necesario la presencia de nuevos argumentos, como así también la aportación de nuevos elementos de prueba que generen la decisión de modificar el resultado del proceso administrativo. El recurrente sólo se limita a atacar cada uno de los argumentos expuestos en los considerandos de la resolución, sin acompañar, ni presentar prueba documental eficiente y fehaciente que sea conducente para revocar la decisión arribada.
Que por lo todo lo expuesto, corresponde no hacer lugar al Recurso de Reconsideración obrante a fs. 26 del expediente citado en el Visto, interpuesto contra la Resolución Administrativa Nº 484/23, por las razones mencionadas en el considerando.
Que, la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A. 1.5.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: No hacer lugar al Recurso de Reconsideración, obrante a fs. 26, del expediente mencionado en el Visto, interpuesto por el contribuyente TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., correspondiente a la Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica.
Artículo 2°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.
Artículo 3º: Dése al registro de Resoluciones.

Dra. Rosana Martínez – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 46/2024

Morón, 1° de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 387/24 referente a la contratación de Servicio de Exhibición Publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Exhibición Publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor LATIN LED S.A. por la suma total de $5.750.000 (pesos cinco millones setecientos cincuenta mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 681.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 47/2024

Morón, 1° de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 21/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 405/24, referente al servicio de luces y sonido solicitado por la Dirección de Cultura.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N°21/24 Segundo Llamado - Expediente N°405/24 referente al servicio de luces y sonido solicitado por la Dirección de Cultura, a la firma: SPINA MARIANO DAVID los ítems N° 1 y 2 en la suma total de $3.504.000.- (pesos tres millones quinientos cuatro mil.-)
El total de la presente adquisición asciende a la suma de $3.504.000.- (pesos tres millones quinientos cuatro mil.-)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 63 Secretaría de Educación, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°521 y 691.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 48/2024

Morón, 1° de Febrero de 2024

Visto:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente N° 4079—10493/24 D.E y,

Considerando:
Que, con el fin de determinar las responsabilidades de la formulación y ejecución de las distintas producciones de bienes y servicios, dispuestas en los artículos 12°, 13°,19°,21° y 22° del Decreto Provincial 2980/2000.-
Que, por la Ordenanza N° 22380/2023 se procedió a la aprobación del Presupuesto 2024, en los términos establecidos en Decreto Provincial 2980/2000.-
Que, mediante el Decreto N° 877/19 más sus modificatorias, se procedió a establecer la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal, la cual tuvo vigencia hasta el 31 de enero de 2024.
Que, mediante al Decreto N° 100/24, se procedió a modificar la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal a partir del 1 de febrero de 2024.
Que el artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, prevé la posibilidad de la delegación de facultades propias del Intendente Municipal en sus Secretarios.
Que, es menester designar a los responsables de las unidades ejecutoras a cargo de los distintos programas, de acuerdo a la estructura organizativa vigente.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

Artículo 1°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Gobierno como responsable de la Unidad Ejecutora N° 44, denominada Secretaría de Gobierno y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 2°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Economía y Finanzas como responsable de la Unidad Ejecutora N° 45 denominada Secretaría de Economía y Finanzas, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 3°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Salud como responsable de la Unidad Ejecutora N° 12 denominada Secretaría de Salud, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 4°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Obras y Servicios Públicos como responsable de la Unidad Ejecutora N° 15 denominada Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 5°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Desarrollo Social como responsable de la Unidad Ejecutora N° 24 denominada Secretaría de Desarrollo Social, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 6°) Desígnese al Sr/a. Jefe de Gabinete como responsable de la Unidad Ejecutora N° 31 denominada Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría, hasta el 31 de enero de 2024.
Artículo 7°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Planificación Estratégica como responsable de la Unidad Ejecutora N° 41 denominada Secretaría de Planificación Estratégica, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 8°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos como responsable de la Unidad Ejecutora N° 64 denominada Secretaría de Igualdad, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 9°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Fortalecimiento Ciudadano como responsable de la Unidad Ejecutora N° 48 denominada Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 10°) Desígnese al Sr/a. Jefe de Gabinete como responsable de la Unidad Ejecutora N° 49 denominada Jefatura de Gabinete, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría, hasta el 31 de enero de 2024.
Artículo 11°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Seguridad Ciudadana como responsable de la Unidad Ejecutora N° 50 denominada Secretaría de Seguridad Ciudadana, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 12°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Educación, Cultura y Deportes como responsable de la Unidad Ejecutora N° 63 denominada Secretaría de Educación, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría, hasta el 31 de enero de 2024.
Artículo 13°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Comunicación como responsable de la Unidad Ejecutora N° 54 denominada Secretaría de Comunicación Institucional, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría, hasta el 31 de enero de 2024.
Artículo 14°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social como responsable de la Unidad Ejecutora N° 57 denominada Producción y Desarrollo Económico, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 15°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a General como responsable de la Unidad Ejecutora N° 01, denominada Secretaría General y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría, hasta el 31 de enero de 2024.
Artículo 16°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Administración General como responsable de la Unidad Ejecutora N° 04, denominada Secretaría de Administración y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 17°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Desarrollo Productivo como responsable de la Unidad Ejecutora N° 66, denominada Desarrollo Productivo y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 18°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad como responsable de la Unidad Ejecutora N° 31 denominada Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría, a partir del 1 de febrero de 2024.
Artículo 19°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Unidad Intendente como responsable de la Unidad Ejecutora Nª 62 denominada Unidad Intendente, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría. En el caso del programa 16 denominado Políticas Ambientales desígnese como responsable de la ejecución presupuestaria al Subsecretario/a de Políticas Ambientales. Háganse efectivas ambas designaciones a partir del 1 de febrero de 2024
Artículo 20°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Control Comunal como responsable de la Unidad Ejecutora Nª 69 denominada Secretaría de Control Comunal, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría, a partir del 1 de febrero de 2024.
Artículo 21°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Asistencia Legal y Técnica como responsable de la Unidad Ejecutora Nª 70 denominada Secretaría de Asistencia Legal y Técnica, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría, a partir del 1 de febrero de 2024.
Artículo 22°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Educación como responsable de la Unidad Ejecutora N° 63 denominada Secretaría de Educación, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría, a partir del 1 de febrero de 2024.
Artículo 23°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Cultura y Deportes como responsable de la Unidad Ejecutora Nª 72 denominada Secretaría de Cultura y

Deportes, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría, a partir del 1 de febrero de 2024.
Artículo 24°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Tránsito y Transporte como responsable de la Unidad Ejecutora Nª 73 denominada Secretaría de Tránsito y Transporte, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría, a partir del 1 de febrero de 2024.
Artículo 25°) Desígnese como responsable de autorizar las Solicitudes de Gastos, Planillas Anexas al Artículo 45, Formulario 27 del Decreto Provincial 2980/2000, al Sr. Director de Planificación y Seguimiento Presupuestario para la totalidad de las Unidades Ejecutoras del presupuesto vigente, conforme lo normado en el Anexo 39.a) inciso 3 del mencionado Decreto.
Artículo 26°) Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas. Notifíquese a la Secretaría de Administración General. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 49/2024

Morón, 1° de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 289/24 referente al Servicio de Reparación de Cámara Frigorífica, solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Cámara Frigorífica, solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón al proveedor MUCCIOLO LUIS HUMBERTO por la suma total de $2.700.000 (pesos dos millones setecientos mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 131, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 605.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 50/2024

Morón, 05 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 125/24 referente a la Adquisición de Reactivos para Coagulometro Start Max en Comodato; solicitado por la Dirección de Salud y Territorio
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Reactivos para Coagulometro Start Max en Comodato; solicitado por la Dirección de Salud y Territorio; al proveedor BG ANALIZADORES S.A. la suma total de $5.208.000 (pesos cinco millones doscientos ocho mil)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 620
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 51/2024

Morón, 05 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 414/24 referente al Servicio de Reparación de Vehículo, solicitado por la Dirección de Logística,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Vehículo, solicitado por la Dirección Logística al proveedor PERALTA GONZALEZ S.R.L. por la suma total de $4.807.800 (pesos cuatro millones ochocientos siete mil ochocientos)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 716.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 52/2024

Morón, 05 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 9/2024 – Segundo Llamado- Expte. Nº 63/2024, referente a la Adquisición de Ropa Descartable solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, habiéndose realizado un Segundo Llamado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., GUALTIERI DIEGO ADRIÁN, CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. y PHARMA EXPRESS S.A..
Que de acuerdo a la nota de selección elaborada por la Dirección Administración Hospital de Morón, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., GUALTIERI DIEGO ADRIÁN y CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. respectivamente.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 9/2024- Segundo Llamado- Expte. Nº 63/2024 referente a la Adquisición de Ropa Descartable solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 3, 5, 6 y 7 en la suma total de pesos nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento veinte ($9.496.120,00), CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. según el ítem N° 4 en la suma total de pesos un millón ochocientos ochenta y un mil trescientos ocho ($1.881.308,00) y a GUALTIERI DIEGO ADRIÁN según el ítem N° 8 en la suma total de pesos un millón cuatrocientos mil ($1.400.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos doce millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos veintiocho ($12.777.428,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 220/24.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 53/2024

Morón, 08 de Febrero de 2024

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo, los autos caratulados “AMX ARGENTINA S.A”, por expediente N° 4079-13745/21-0 D.E. y su adjunto Nº 4079-13323/23-0 D.E., y;
CONSIDERANDO:
Que a fs. 35/38, luce Resolución Administrativa Nº 405/23, notificada en fecha 29 de septiembre de 2023, donde la Secretaría de Economía y Finanzas resuelve no hace lugar a las presentaciones efectuadas por el contribuyente AMX ARGENTINA S.A. a fs. 02/04, a fs. 13/15 del expediente Nº 4079-13745/21-0 y a fs. 04/06 del expediente Nº 4079-13323/23-0, correspondientes a la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios.
Que en fecha 17 de octubre de 2023, el contribuyente de referencia interpone contra la resolución mencionada, una presentación suscripta por el Sr. Mariano Pascual apoderado de la firma precedentemente mencionada, quien denuncia domicilio en la calle Av. de Mayo Nº 878, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo en su artículo 88 establece: “Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo.”
Que de acuerdo a lo expuesto, y sin perjuicio de que la presentación sea titulada como “RECHAZA INTIMACION”, en esta etapa del procedimiento, la pieza interpuesta debe ser considerada como Recurso de Reconsideración.
Que, de la lectura de la pieza recursiva se desprende que la reiteración de los planteos no habilita un nuevo tratamiento en la presente instancia de las cuestiones ya debatidas y resueltas en la Resolución Administrativa Nº 405/23.
Que asimismo, la mera negación y reiteración de los argumentos plasmados en el recurso no resultan suficientes para persuadir a esta administración de reconsiderar lo resuelto, siendo necesario la presencia de nuevos argumentos, como así también la aportación de nuevos elementos de prueba que generen la decisión de modificar el resultado del proceso administrativo. El recurrente sólo se limita a atacar cada uno de los argumentos expuestos en los considerandos de la resolución, sin acompañar, ni presentar prueba documental eficiente y fehaciente que sea conducente para revocar la decisión arribada.
Que siguiendo este análisis la prosecución del estudio de la vía que se intenta, deviene improcedente, no mereciendo más tratamiento que el ya dispensado en la citada resolución.
Que por lo todo lo expuesto corresponde no hacer lugar al Recurso de Reconsideración obrante a fs. 46 del expediente citado en el Visto.
Que, la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno

ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A. 1.5.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: No hacer lugar al Recurso de Reconsideración obrante a fs. 47 del expediente mencionado del Visto y su adjunto, interpuesto por el contribuyente AMX ARGENTINA S.A., correspondiente a la Tasa por Inspección del Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios, por las razones expuestas en los considerandos.
Artículo 2°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.
Artículo 3º: Dése al registro de Resoluciones.

Dra. Rosana Martínez – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCION N° 54/2024

Morón, 08 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 380/24 referente a la Adquisición de Oxígeno (consistencia liquido), solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Oxigeno (consistencia liquido) solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor OXY NET S.A, por la suma total de $17.940.000.- (pesos diecisiete millones novecientos cuarenta mil).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 132 de origen provincial; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 652.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 55/2024

Morón, 08 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 117/24 referente al Servicio de Reparación de Equipos Hospitalarios, solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Equipos Hospitalarios, solicitado por la Dirección Administrativa Hospital de Morón al proveedor TECME S.A. por la suma total de $3.327.001, (pesos tres millones trescientos veintisiete mil uno)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 219 y 757.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 56/2024

Morón, 08 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 07/24 Segundo Llamado - Expediente Nº 71/24, referente a la adquisición de material quirúrgico solicitado por el Departamento de Zoonosis.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N°07/24 Segundo Llamado - Expediente N°71/24 referente a la adquisición de material quirúrgico solicitado por el Departamento de Zoonosis, a la firma: CIENTIFICA EXPRESS S.R.L los ítems N° 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 en la suma total de $2.797.329,60 (pesos dos tres millones setecientos noventa y siete mil trescientos veintinueve con 60/100 ctvos) y a la firma; CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. el ítem 3 en la suma de $ 800.000 (pesos ochocientos mil) El total de la presente adquisición asciende a la suma de $3.597.329,60.- (pesos tres millones quinientos noventa y siete mil trescientos veintinueve con 60/100 ctvos.-)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°236.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 57/2024

Morón, 08 de Febrero de 2024

Visto:
El expediente 4079- /24, el decreto 00118/24 D.E., y
Considerando:
Que el Decreto 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los vehículos a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuente el Área con un rodado de la Comuna disponible.
Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender tareas inherentes a los servicios que prestan.
Que la Directora de Administración Técnica y el Director de Coordinación y Foros de Seguridad esta dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en virtud de las atribuciones otorgadas mediante el Decreto 1581/2008, art 2
Por ello

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorícese la afectación a los servicios específicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana los vehículos particulares que a continuación se indican:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMINIO	MARCA	MODELO
Directora de Administración Técnica	Julieta Mendez Díaz	MIM502	CHERY	QQ
Director de Coord y Foros de Seguridad	Nahuel Ezequiel Souto	JEN956	RENAULT	KANGOO

ARTICULO 2: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

ANDRES R. RODRIGUEZ

* * *

RESOLUCION N° 58/2024

Morón, 08 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 31/24 referente a la Adquisición de Reactivos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Reactivos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor DROGUERIA FB S.A por la suma total de $20.047.780.- (pesos veinte millones cuarenta y siete mil setecientos ochenta).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 725-801.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 59/2024

Morón, 08 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 20/24 referente a la Adquisición de Reactivos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Reactivos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L por la suma total de $31.550.000.- (pesos treinta y un millones quinientos cincuenta).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 726-768.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 60/2024

Morón, 08 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 454/24 referente al Servicio de Mantenimiento Sistema de Alarma solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Mantenimiento Sistema de Alarma solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana, al proveedor CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L por la suma total de $ 9.720.000.- (pesos nueve millones setecientos veinte mil).
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 131 de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 700-805.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 61/2024

Morón, 08 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 28/2024 - Expte. Nº 312/2024, referente a la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DROGUERIA LUMA S.A. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales; según nota de selección elaborada por la Dirección Administración Hospital de Morón.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 28/2024- Expte. Nº 312/2024 referente a la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los renglones N° 1 y 2 en la suma total de pesos treinta y tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil ($33.744.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos treinta y tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil ($33.744.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, De Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N° 735/24 y 823/24 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 62/2024

Morón, 08 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 27/2024 - Expte. Nº 41/2024, referente a la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los

montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DROGUERIA LUMA S.A. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. resultando la primera oferta más conveniente a los intereses municipales; según nota de selección elaborada por la Dirección Administración Hospital de Morón.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 27/2024- Expte. Nº 41/2024 referente a la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: DROGUERIA LUMA S.A. el renglón renglón N° 1 en la suma total de pesos veintitrés millones novecientos noventa y cinco mil quinientos ($23.995.500,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veintitrés millones novecientos noventa y cinco mil quinientos ($23.995.500,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 133, De Origen Nacional, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N° 727/24 y 824/24 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 63/2024

Morón, 08 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 23/2024 - Expte. Nº 296/2024, referente a la Adquisición de Herramientas y Repuestos para Bordeadora y Moto guadaña solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CATLEY S.A. y PPI MAQUINAS S.R.L..
Que no se ha autorizado la condición de pago del proveedor PPI MAQUINAS S.R.L. según nota emitida por la Subsecretaría de Administración Financiera.
Que la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: CATLEY S.A, según nota realizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 23/2024- Expte. Nº 296/2024 referente a la Adquisición de Herramientas y Repuestos para Bordeadora y Moto guadaña solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos al proveedor: CATLEY S.A. los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 en la suma total de pesos veinte millones quinientos diecisiete mil ($20.517.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veinte millones quinientos diecisiete mil ($20.517.000.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N° 576/24 y 825/24 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 64/2024

Morón, 08 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 26/2024 - Expte. Nº 412/2024, referente a la Adquisición de Insumos de Pinturería solicitados por la Dirección de Señalamiento Vial, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SERVEFER S.R.L. y MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L..
Que de acuerdo a la nota de selección elaborada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: SERVEFER S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 26/2024- Expte. Nº 412/2024 referente a la Adquisición de Insumos de Pinturería solicitados por la Dirección de Señalamiento Vial al proveedor: SERVEFER S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 en la suma total de pesos treinta millones cuatrocientos noventa mil novecientos noventa y seis ($30.490.996.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos treinta millones cuatrocientos noventa mil novecientos noventa y seis ($30.490.996.-).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 715/24.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 65/2024

Morón, 15 de Febrero de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 31/2024 - Expte. Nº 195/2024, referente a la Adquisición de Pañales solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIENTIFICA EXPRESS S.R.L, EURO SWISS S.A., PAÑALES LIBERTY S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., PICKYTOYS S.R.L. y FORAGE S.A., resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales; según nota de selección elaborada por la Dirección Administración Hospital de Morón.

Que en la presente, si bien CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., presenta la mejor oferta, mediante nota adjunta expresa la anulación total de la misma por un error involuntario.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 31/2024- Expte. Nº 195/2024 referente a la Adquisición de Pañales solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: FORAGE S.A. el renglón N° 1 en la suma total de pesos nueve millones cuatrocientos catorce mil ($9.414.000,00); y al proveedor PICKYTOYS S.R.L., los renglones N° 2 y 3 en la suma total de pesos tres millones trescientos dos mil cien ($3.302.100,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos doce millones setecientos dieciséis mil cien ($12.716.100,00).-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 133, De Origen Nacional, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N° 731/24 y 864/24 respectivamente.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 66/2024

Morón, 15 de Febrero de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 30/2024 - Expte. Nº 99/2024, referente a la Adquisición de Pañales solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIENTIFICA EXPRESS S.R.L, PAÑALES LIBERTY S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., PICKYTOYS S.R.L. y FORAGE S.A., resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales; según nota de selección elaborada por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Que en la presente, si bien CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., presenta la mejor oferta, mediante nota adjunta expresa la anulación total de la misma por un error involuntario.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 30/2024- Expte. Nº 99/2024 referente a la Adquisición de Pañales solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social al proveedor: FORAGE S.A. el renglón N° 1 y 5 en la suma total de pesos tres millones trescientos setenta y tres mil quinientos ($3.373.500,00); y al proveedor PICKYTOYS S.R.L., los renglones N° 2, 3 y 4 en la suma total de pesos diecinueve millones tres mil treinta ($19.003.030,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos veintidós millones trescientos setenta y seis mil quinientos treinta ($22.376.530,00).-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 131, De Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N° 645/24.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 67/2024

Morón, 15 de Febrero de 2024

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 29/2024 - Expte. Nº 196/2024, referente a la Adquisición de Descartables solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. resultando estas ofertas más convenientes a los intereses municipales; según nota

de selección elaborada por la Dirección Administración Hospital de Morón.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 29/2024- Expte. Nº 196/2024 referente a la Adquisición de Descartables solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A. los renglones N° 1, 2, 7 y 8 en la suma total de pesos seis millones novecientos seis mil trescientos ($6.906.300,00); y al proveedor CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los renglones N° 3, 4 y 5 en la suma total de pesos setecientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y seis ($786.546,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos siete millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y seis ($7.692.846,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, De Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N° 732/24 y 859/24 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 68/2024

Morón, 15 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 547/24 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de $3.000.000 (pesos tres millones)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaria de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 781.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 69/2024

Morón, 15 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 601/24 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de $4.000.000 (pesos cuatro millones)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Secretaria de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 831
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 70/2024

Morón, 15 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 546/24 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los

montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de $3.000.000 (pesos tres millones)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaria de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 782.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 71/2024

Morón, 15 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 431/24 referente al Servicio de Reparación de Grupo Electrógeno, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Reparación de Grupo Electrógeno, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor TECNIMOTORS S.A.S. por la suma total de $6.367.500 (pesos seis millones trescientos sesenta y siete mil quinientos)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: Secretaría de Salud , Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 696.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 72/2024

Morón, 15 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 235/2022 y Expte N° 440/2024 referente al Servicio de Recolección de Residuos y Limpieza Urbana-limpieza, corte de césped, desmalezamiento de espacios verdes, fumigación, recolección de residuos de corredores, espacios verdes comunes , plazas, espacios de juegos y estancia, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que según doctrina en Expte. N° 4097-14263/09 de la Municipalidad de Quilmes, el Honorable Tribunal de cuentas sienta precedente al considerar que se definen a las “Cooperativas de Trabajo” como aquellas formadas por quienes ponen en común su fuerza laboral para llevar adelante una empresa de producción, tanto de bienes como de servicios.
Que también están definidas como una herramienta asociativa que tomaron los sectores populares para autogestionar solidariamente emprendimientos productivos de manera democrática y participativa; y sirven para generar puestos de trabajo que brindan ingresos a las familias de los asociados, devolviéndoles en muchos casos la dignidad e identidad que la situación de desempleados les quitó.
Que asimismo, manifiesta que si bien las Cooperativas de Trabajo no se encuentran taxativamente encuadradas dentro de la excepción establecida por el artículo 156 inciso 11), por los fundamentos expuestos y por encontrarse dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se pueden considerar como instancias protegidas de producción en el marco del mencionado articulado, siempre y cuando se encuentren promocionadas por el Estado a los efectos de brindar empleo a mano de obra desocupada.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153° y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156° inc. 11°, que habilita la contratación directa para la compra de bienes y/o contratación de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquel que haga sus veces (Leh 11.134).-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administiva.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase y apruébense el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 11° de La Ley Orgánica de las

Municipalidades Decreto 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2°: Adjudícase por Compra Directa, el Servicio de Recolección de Residuos y Limpieza Urbana solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al proveedor: COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA (CUIT N° 30-71565121-8) por la suma total de pesos trece millones quinientos setenta mil ($14.570.000.-).
ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos n° 721/24.-
ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 73/2024

Morón, 15 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 569/24 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de $11.442.000 (pesos once millones cuatrocientos cuarenta y dos)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaria de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 784.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 74/2024

Morón, 15 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 517/24 referente a la Adquisición de Residuos para el Mantenimiento de Espacios Públicos solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 11°, que habilita la contratación directa para la compra de bienes y/o contratación de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquel que haga sus veces (Ley 11.134)
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 11 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Bolsas de Residuos para el Mantenimiento de Espacios Públicos solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad al proveedor OBISPADO DE MORON por la suma total de $ 4.250.000.- (pesos cuatro millones doscientos cincuenta mil)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 854.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 75/2024

Morón, 15 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 599/24 referente a la contratación de Servicio de Agencia de Publicidad, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Agencia de Publicidad, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de $5.000.000 (pesos cinco millones)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaria de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 830.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Mariano Fasciolo

* * *

RESOLUCION N° 76/2024

Morón, 15 de Febrero de 2024

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10590/24 D.E., donde se propone la afectación al servicio municipal de vehículos particulares de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 1581/2008, se autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuente el área con un rodado de la Comuna disponible.
Que la Secretaría no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender tareas inherentes a los servicios que prestan.
Que los Sres funcionarios están dispuestos a afectar sus vehículos particulares a sus funciones específicas.
Que la presente resolución administrativa es dictada por esta Secretaría en virtud de las atribuciones delegadas en el Decreto N° 1581/2008, Artículo 2°.
Por ello;

EL SECRETARIO DE SECRETARÍA DE
DESARROLLO TERRITORIAL Y RELACIONES CON
LA COMUNIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la afectación a los servicios de la Secretaría y sus Direcciones los vehículos particular que se indica a continuación:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Secretario	Spina Mariano Pablo	AF6121G	VOLKSWAGEN	POLO 2022

ARTÍCULO 2°.- Dése al Registro de resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal.

Mariano Spina

* * *

RESOLUCION N° 77/2024

Morón, 15 de Febrero de 2024

VISTO;
El decreto 1581/2008 DE, la Resolución n° 103/2020
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto mencionado en el visto se autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuente el área con un rodado de la Comuna disponible.
Que la Secretaría no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender tareas inherentes a los servicios que prestan.
Que por resolución N° 103/2020 se autoriza la afectación a los servicios específicos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad el vehículo de Medina Jonatán Damián con dominio PDA874, marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6
Que mediante el memorándum N° 406911/24 La dependencia citada informa el cambio de vehículo por parte del Subsecretario Jonatán Medina.
Que por lo expuesto corresponde modificar la Resolución N° 103/2020
Por ello;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto la afectación del vehículo, a los servicios específicos de ésta Secretaría que se detalla a continuación:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Coordinador UGC 3	Medina Jonatan Damian	PDA 874	VOLKSWAGEN	GOL TREND 1.6

ARTÍCULO 2°.- Autorizase la afectación a los servicios específicos de ésta Secretaría el vehículo particular que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Subsecretario	Medina Jonatan Damian	AG441EK	FIAT	CRONOS DRIVE 1.3 GSE

Mariano Spina

* * *

RESOLUCION N° 78/2024

Morón, 15 de Febrero de 2024

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 33/2024 - Expte. Nº 155/2024, referente a la Adquisición de Soluciones solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: D.N.M FARMA S.A., CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DROGUERÍA VARADERO S.A., LABORATORIOS JAYOR S.R.L. y DROGUERÍA LUMA S.A. resultando estas tres primeras ofertas más convenientes a los intereses municipales; según nota de selección elaborada por la Dirección Administración del Hospital de Morón.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 33/2024- Expte. Nº 155/2024 referente a la Adquisición de Soluciones solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón al proveedor: D.N.M. FARMA S.A. los renglones N° 1, 2 y 5 en la suma total de pesos veintiséis millones ciento

cincuenta y tres mil quinientos cincuenta ($26.153.550,00); al proveedor CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los renglones Nº 3, 4 y 7 en la suma total de pesos seis millones seiscientos quince mil cien ($6.615.100); y al proveedor CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L. el renglón N° 6 en la suma total de pesos dos millones ciento trece mil trescientos ochenta ($2.113.380,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil treinta ($34.882.030,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, De Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N° 728/24 y Nº 878/24 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 79/2024
Morón, 15 de Febrero de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 32/2024 - Expte. Nº 152/2024, referente al Servicio de Charter solicitado por la Dirección de Educación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ROTEZYN MIGUEL ANGEL, FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, CERVANTES FELIPE DANIEL y VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO resultando estas tres primeras ofertas más convenientes a los intereses municipales; según nota de selección elaborada por la Dirección de Educación.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 32/2024- Expte. Nº 152/2024 referente al Servicio de Charter solicitado por la Dirección de Educación al proveedor: ROTEZYN MIGUEL ANGEL los renglones N° 1 y 4 en la suma total de pesos dieciséis millones ($16.000.000,00); al proveedor FERNANDEZ EMILIO RAMIRO el renglón N° 2 en la suma total de pesos nueve millones doscientos mil ($9.200.000,00); y al proveedor CERVANTES FELIPE DANIEL el renglón Nº 3 en la suma total de pesos ocho millones ($8.000.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos treinta y tres millones doscientos mil ($33.200.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N° 635/24 y 892/24 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Lic. Mariana Alejandra Fasciolo
* * *
RESOLUCION N° 80/2024
Morón, 15 de Febrero de 2024
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 410/24 referente a la Adquisición de Reactivos para el servicio de laboratorio, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la Adquisición de Reactivos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L por la suma total de $27.238.287.- (pesos veintisiete millones doscientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y siete).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 709-756.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Mariana Fasciolo
* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 191/2024
Téngase por designados a los agentes que se detallan en el Anexo I, dentro de la Planta de Personal Temporario, con un haber equivalente a las categorías y por el período que en cada caso se indica, a los efectos de prestar servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes.
Téngase por designados como docentes suplentes dentro del marco del “Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires” por el período que en cada caso se indica, a los agentes

incorporados en el Anexo II, con las horas cátedras que en cada caso se indican, a los efectos de prestar servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes.
Increméntese a los docentes mencionados en el Anexo III, las horas cátedras vocacionales, por el periodo allí indicado.

Morón, 09 de Febrero de 2024

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I, II y III deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 196/2024
Increméntese a partir del día 1° de Febrero del año 2024, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor al agente Lapertosa Lucas Martín (Legajo Nº 233145/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Asistente Especializado y presta servicios en la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 15 de Febrero de 2024

* * *

DECRETO N° 197/2024
Reencasíllese, a partir del día 18 de Febrero del año 2024, a la profesional Valero Flavia (Legajo N° 280767/00), en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Farmacia del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 15 de Febrero de 2024

* * *

DECRETO N° 198/2024
Dispóngase la baja por fallecimiento, a partir del día 25 de Noviembre del año 2023, de la agente Mercado Rosana Esther (D.N.I. Nº 21.903.776) – (Legajo Nº 219312/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de S.A.M.E., perteneciente a la Secretaría de Salud.
Liquidase al Sr. Mercado Manuel Salvador (M Nº 7.009.776) y la Sra. Serrano Juana Amanda (F N° 5.923.561) en carácter de padres de la causante, Mercado Rosana Esther (D.N.I. Nº 21.903.776) el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional de Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 15 de Febrero de 2024

* * *

DECRETO N° 199/2024
Reencasíllese, a partir del día 1° de Enero del año 2023, al profesional Torres Rubén Oscar (Legajo N° 43596/00), en la categoría SUMS D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Radiología del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 15 de Febrero de 2024

* * *

DECRETO N° 200/2024
Téngase por designada a partir del día 1° de Diciembre del año 2023, a la Profesional Ferreyra Claudia Luján (D.N.I. Nº 30.051.266) – (Legajo Nº 309041/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Springolo”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección de Salud y Territorio, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 15 de Febrero de 2024

* * *